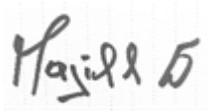


RADICADO: 2021-00165

CONSTANCIA: Hoy 09 de diciembre de 2021 paso a despacho del señor Juez, informándole que, mediante decisión del 03 de diciembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Caldas, sala Civil Familia, confirmo, el auto proferido por este judicial el 03 de agosto de los corrientes, mediante el cual se rechazó la solicitud de nulidad por indebida notificación solicitada por la apoderada de la parte demandada.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Caldas, Sala Civil Familia, mediante decisión del 03 de diciembre de 2021, confirmo, el auto proferido por este judicial el 03 de agosto de los corrientes, mediante el cual se rechazó la solicitud de nulidad por indebida notificación solicitada por la apoderada de la parte demandada, el cual indico que “ *PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 3 de noviembre de los corrientes, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, mediante el cual se ordenó, RECHAZAR la solicitud de nulidad por la indebida notificación propuesta por la parte demandada, dentro del trámite de este proceso DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por la señora MARÍA TERESA BUITRAGO GARCÍA, en contra de JULIÁN CÁRDENAS OSORIO. SEGUNDO: Ordenar al Juez A quo compulse copias de las actuaciones en el presente asunto con destino a la “Comisión Seccional de Disciplina Judicial”, a fin de que se proceda a investigar si se incurrió en faltas disciplinarias por parte de la profesional del derecho que representa los intereses de la parte activa. TERCERO: Se condena en costas a la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por Secretaría REMÍTASE el expediente digital al*

juzgado de origen., dentro del proceso de DIVORCIO –CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por la señora MARÍA TERESA BUITRAGO GARCÍA, en contra del señor JULIÁN CÁRDENAS OSORIO,

En firme el presente auto, se remitirán las respectivas copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, y se seguirán con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ef17989421522616f51e86353d4efc9e48e5eb9afb0f69e0662f31ddab851e**

Documento generado en 09/12/2021 04:54:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>